

**SECRETARIA:** A despacho de la señora Juez con requerimiento a Emcali para que remita las nóminas del demandado a fin de actualizar la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 2 de junio de 2022

**MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE**

La Secretaria,



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.: 1218  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: GUADALUPE RINCON GOMEZ  
Demandado: YONHI WILSON MUÑOZ VILLADA  
Radicado: 76-001-31-10-001-2018-00175-00  
Providencia: Requiere Emcalo

Revisando el expediente se observa que se encuentra que no se ha actualizado la liquidación del crédito desde enero de 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la cuota alimentaria objeto de este proceso corresponde a un valor relativo y depende de los valores devengados por el alimentante es necesario que obre y conste en el expediente las nóminas que den cuenta de los ingresos laborales percibidos por el señor Yonhi Wilson como empleado de Emcali desde febrero de 2021 a mayo de 2022.

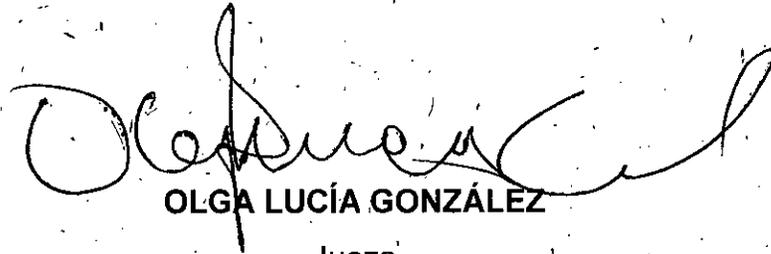
En ese sentido se oficiará a Emcali para que en un término de diez días allegue a través del correo electrónico del despacho [j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) los desprendibles de nómina del señor Yonhi Wilson Muñoz Villada a efectos de actualizar la liquidación del crédito.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Requerir a Emcali para que en el término de diez días remita con destino a este proceso los reportes de nómina del señor Yonhi Wilson Muñoz Villada correspondiente al período comprendido entre febrero de 2021 a mayo de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**  
Jueza